

Expediente n.º: 1732/2022

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA
EL DÍA 31 DE MAYO DEL AÑO 2022**

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

Dña. Isabel Gómez García

SEÑORES CONCEJALES

G.M. Socialista

D. Manuel Ángel Chacón González
Doña. Isabel María Bazán Fernández
D. José Manuel Fernández Rivera
Dña. María Trinidad Jaén López
D. José Antonio Orellana Santos
Doña. Virginia Bazán Calvillo
D. José Antonio Herrera Medrano
Dña. María Magdalena Burdallo Moya
D. Antonio Martel Moreno
Doña M^a Remedios Trujillo Rodríguez

G.M. Popular

D. Manuel Toro Rincón
D. José Gabriel Calvente Nieto
D^a. Rocío Pazo Gómez
D. Sergio Carrera Mateo

G.M. Andalucía por Sí

D. José Antonio Bautista Piña

G.M. Ciudadanos Ubrique

D. Jorge Oliva Pérez

Sr. Secretario General

D. Salvador Ramírez Ramírez

Sr. Interventor Accidental

D. Rafael Ramos Jaén

En la Villa de Ubrique, siendo las veinte horas y cinco minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne la Corporación Municipal en el Salón de Plenos, con el fin de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Isabel Gómez García, y con la concurrencia de los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Salvador Ramírez Ramírez.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

Seguidamente y cerciorada la Alcaldía de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 46.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, declaró abierto el acto, examinándose a continuación lo siguientes asuntos:

**PUNTO 1
APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
24/05/2022**

No formulándose observaciones, resulta aprobada por unanimidad de los presentes el acta, de la sesión extraordinaria, celebrada el día 24 de mayo de 2022.



PUNTO 2

DICTAMEN SOBRE MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE LOCAL SITO EN C/REYES CATÓLICOS EN FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO – MINISTERIO DEL INTERIOR – DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA PARA LA APERTURA DE UNA UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN (OFICINA DNI)

A continuación se dio lectura de forma extractada, por el Secretario General, al citado Dictamen que decía así:

“Visto que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien inmueble:

Local en planta baja sito en la calle Reyes Católicos de Ubrique. Cuenta con una superficie útil total aproximada de 156 m2 y sus linderos son: derecha, entrando, local sin uso definido perteneciente a la misma finca de la que forma parte la que se describe; izquierda, local cedido a la Asociación Cultural Peña Flamenca de Ubrique; y fondo, con calle Dr. Herrero Arenas.

El local descrito forma parte de otro local de mayor cabida adquirido por el Ayuntamiento en virtud de escritura pública de fecha 13/06/2012, otorgada ante la Notaria Dña. Celia Maria Aranda Blázquez (protocolo núm. 441) de Ubrique, inscrito en el Registro de la Propiedad de Ubrique al Tomo 62, Libro 319, Folio 38, finca 2.843. Tiene la calificación de dominio público, servicio público.

Visto que por Resolución de la Alcaldía n.º 2022-0432 de fecha 03/05/2022 se inició expediente de mutación demanial externa a favor de la Administración del Estado-Ministerio del Interior-Dirección General de la Policía del inmueble mencionado al haber quedado acreditada su oportunidad, conveniencia y utilidad para el interés público dado que su finalidad será la apertura de una Unidad de Documentación para la prestación de los servicios de expedición de documentos de identidad a ciudadanos españoles y extranjeros, lo que habrá de redundar en beneficio de los habitantes de Ubrique y la comarca ya que les facilitará el acceso a los servicios de expedición y renovación de documentos de identidad evitando las molestias y traslados que ello origina en la actualidad.

Visto el expediente tramitado que contiene, entre otros, los siguientes documentos:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de la Alcaldía	20/04/2022	
Informe de Secretaría	20/04/2022	
Resolución de inicio del expediente	03/05/2022	Decreto n.º 2022-0432
Certificación del inventario	04/05/2022	
Nota simple informativa Registro Propiedad	21/04/2022	
Informe de los Servicios Técnicos	10/05/2022	
Informe propuesta de Secretaría	18/05/2022	

Visto que el Pleno es el órgano competente para adoptar la decisión sobre cualquier acto de disposición de bienes a favor de otras Administraciones o Instituciones Públicas, tal y como precisa el artículo 50. 14 ROF.

Visto lo dispuesto en los artículos 7 bis de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre (Introducido por número 2 de la DF 1.ª de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía), artículo 71.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (3) , artículo 47.2 ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 50.14 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación.

En atención a lo expuesto y según lo establecido en el artículo 123 y ss. del ROF, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar la cesión de uso por mutación demanial externa del bien de dominio público descrito en los antecedentes del presente acuerdo a favor de la Administración del Estado - Ministerio del Interior- Dirección General de la Policía para destinarlo a Unidad de Documentación para la prestación de los servicios de expedición de documentos de identidad a ciudadanos españoles y extranjeros, sin alterar la titularidad del bien ni su carácter demanial.*

SEGUNDO.- *Someter la referida cesión a los pactos y condiciones recogidos en el documento administrativo que se acompaña como anexo al presente acuerdo.*

TERCERO.- *Remitir el presente acuerdo a la Administración del Estado - Ministerio del Interior- Dirección General de la Policía, a favor de la cual se realiza la mutación demanial externa, para que manifieste su conformidad con la misma.*

CUARTO. *Recibida la conformidad quedará el acuerdo elevado a definitivo y para su efectividad se requerirá la suscripción por ambas administraciones de la correspondiente acta de entrega del inmueble.*

QUINTO. *Anotar en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento la mutación demanial externa del bien.*

SEXTO. *Facultar a la Sra. Alcaldesa para la para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo*



DOCUMENTO ANEXO AL ACUERDO DE MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA O DE USO OTORGADO POR EL AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DEL INTERIOR -DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA-) PARA LA APERTURA DE UNA UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA.

El Pleno del Ayuntamiento de Ubrique, en sesión celebrada el día 31/05/2022 ha aprobado la mutación demanial externa a favor de la Administración General del Estado, con destino al Ministerio del Interior -Dirección General de la Policía- de parte del local de propiedad municipal, identificado en este documento, para la apertura de una Unidad de Documentación, conforme a las condiciones que figuran en las cláusulas siguientes.

Primera.- Identificación y titularidad del inmueble objeto de concesión

Es objeto de mutación demanial externa un local comercial de planta baja situado entre las calles Reyes Católicos y Dr. Herrero Arenas de esta localidad de Ubrique, que se indica en el plano adjunto.

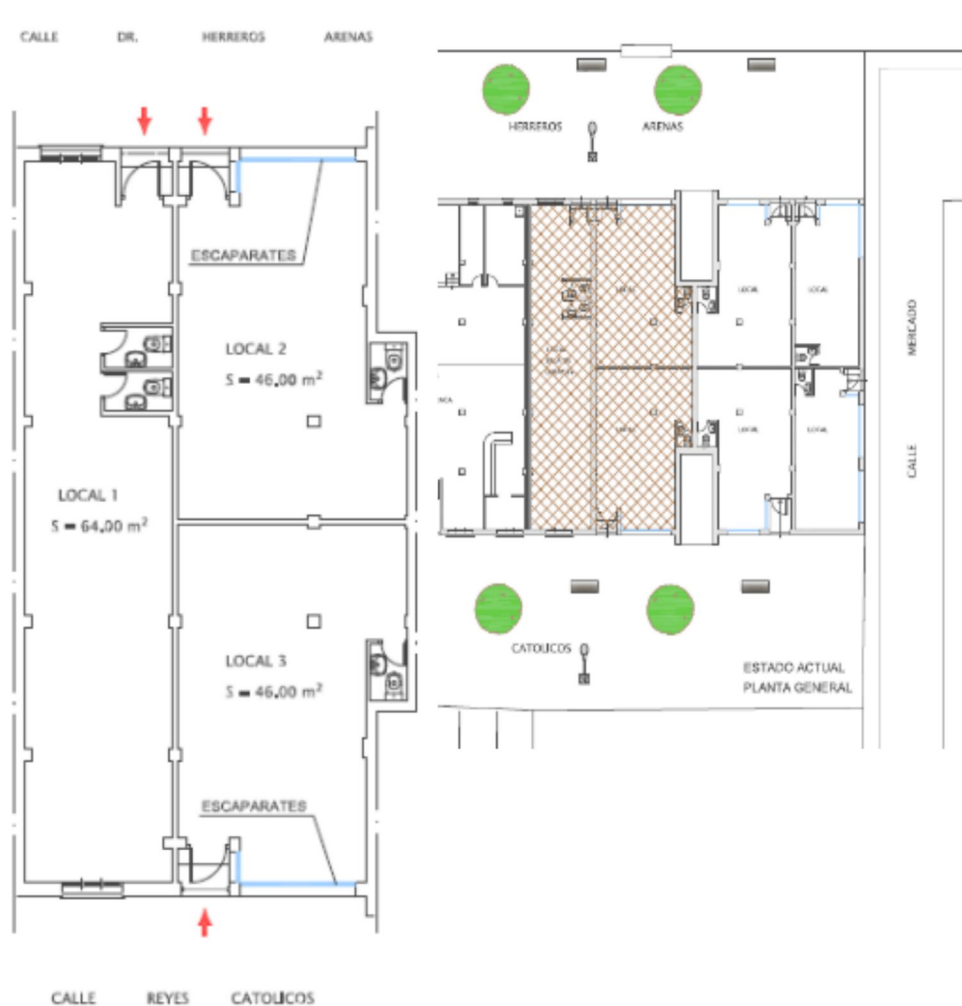


Plano de

situación:

El local objeto de cesión ocupa una superficie útil de 156 m², con entrada por la calle Reyes Católicos y cuyos linderos se describen a continuación: derecha, espacios de uso aún no definido perteneciente al mismo local del que forma parte el que se describe; izquierda, local cedido a la Asociación Cultural Peña Flamenca de Ubrique; y fondo, con calle Dr. Herrero Arenas.





Dicho local forma parte de otro de mayor cabida que es de titularidad municipal en su integridad, con la consideración de bien de dominio público, número de Inventario municipal I.A. SUB/01.00017, figurando inscrito a favor del Ayuntamiento de Ubrique en el Registro de la Propiedad de Ubrique al Tomo 62, Libro 319, Folio 38, finca 2.843, con referencias catastrales 1519903TF8611H0009PH, 1519905TF8611H0009TH, 1519904TF8611H0009LH y 1519902TF8611H0009QH

El local objeto de mutación demanial externa no forma finca registral independiente.

Segunda.- Administración en favor de la que se realiza la mutación demanial externa y fines

La mutación demanial externa se realiza a favor de la Administración General del Estado, con destino al Ministerio del Interior – Dirección General de la Policía.

Tiene por finalidad la apertura de una Unidad de Documentación para la prestación de los servicios de expedición de documentos de identidad a ciudadanos españoles y extranjeros.



Tercera.- Alcance y límites

El Ayuntamiento de Ubrique realiza a la Administración General del Estado, con destino al Ministerio del Interior –Dirección General de la Policía–, la mutación demanial externa del local descrito en la cláusula Primera para los fines descritos en la cláusula Segunda, manteniendo en todo caso la titularidad dominical sobre el mismo.

Cuarta.- Duración y reversión de obras e instalaciones

El plazo de la mutación demanial externa se establece en **diez años** contados a partir de la fecha de entrega del local a la Administración General del Estado con destino al Ministerio del Interior – Dirección General de la Policía–. Dicho plazo se prorrogará anualmente salvo denuncia previa por alguna de las partes, que deberá ser comunicada con una antelación de seis meses a la fecha de vencimiento del plazo original o de sus prórrogas. La duración total, incluidas las prórrogas, no podrá ser superior al límite legal establecido a estos efectos.

A la fecha de finalización del plazo de la mutación demanial externa, o en su caso, de sus prórrogas, la Administración General del Estado (Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior) procederá al desalojo y entrega del local al Ayuntamiento y de las obras e instalaciones ejecutadas en el mismo, en un plazo máximo de tres meses a partir de aquélla.

El destinatario de la mutación demanial externa reconoce expresamente al Ayuntamiento de Ubrique la potestad de acordar y ejecutar el lanzamiento una vez finalizado el plazo de la mutación demanial externa, si antes no ha dejado libre y a disposición municipal el local objeto de uso.

Quinta.- Derechos y deberes del Ayuntamiento

El Ayuntamiento tiene las prerrogativas de interpretar las condiciones de la mutación demanial externa y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, de común acuerdo con el cesionario; así como de proponer su modificación en beneficio del servicio público que el cesionario preste, sin que ello suponga que el Ayuntamiento dirija las actividades de expedición documental que el cesionario lleve a cabo en el local cedido.

El Ayuntamiento queda obligado a mantener y respetar el uso y disfrute del local por parte de la Administración General del Estado (Ministerio del Interior – Dirección General de la Policía).

El Ayuntamiento aportará los recursos y medios materiales necesarios para dotar de seguridad a la Unidad de Documentación, para lo que contará con el asesoramiento de la Dirección General de la Policía.

Sexta.- Derechos y deberes del destinatario de la mutación demanial externa

1. Sin perjuicio de las especificaciones que se contienen en otras cláusulas de las presentes condiciones, la Dirección General de la Policía (Ministerio del Interior –Administración General del Estado–) tiene derecho a usar el local objeto de mutación para el fin para el que fue cedido, en la forma que estime necesaria para la adecuada organización de los servicios públicos ubicados en el mismo.



2. Asimismo, con independencia de las obligaciones específicamente recogidas en otras cláusulas de las presentes condiciones, mientras se mantenga la mutación demanial externa, la Dirección General de la Policía se compromete a:

a) Respetar el objeto de la mutación demanial externa y los límites establecidos en la misma.

b) No ceder, traspasar o arrendar a terceros el local objeto de uso.

c) Mantener el destino del local que motiva la autorización de la mutación demanial externa, sin perjuicio de las adecuaciones que resulten necesarias en el futuro por circunstancias sobrevenidas con respecto a la prestación de los servicios públicos, que deberán ser comunicadas al Ayuntamiento.

3. Será por cuenta de la Dirección General de la Policía (Ministerio del Interior –Administración General del Estado–) la aportación de los recursos humanos y material técnico específico para el funcionamiento de la Unidad de Documentación como oficina de expedición de documentos de identidad a españoles y extranjeros.

Séptima.- Condiciones económicas de la mutación demanial externa

La mutación demanial externa se establece con carácter gratuito, no procediendo la constitución de avales o garantías por la Administración General del Estado.

Teniendo en cuenta el beneficio que para los ciudadanos de Ubrique y su comarca de influencia reporta la apertura de la Unidad de Documentación, así como las dificultades que comporta la individualización de los costes de funcionamiento del local objeto de la mutación demanial externa, serán de cuenta del Ayuntamiento los siguientes gastos:

–El pago de los impuestos que graven el local objeto de la mutación demanial externa.

–Los gastos de mantenimiento, conservación y limpieza del local mientras se mantenga la mutación demanial externa.

–La contratación y pago de los consumos de energía eléctrica, agua y, en general, climatización derivados del funcionamiento de la Unidad de Documentación.

–El mantenimiento y conservación del material informático, de oficina y de telecomunicaciones cedido por el Ayuntamiento, así como de sus consumibles.

–La renovación del equipamiento y mobiliario aportado por el Ayuntamiento a la finalización de su vida útil.

En cualquier caso, el Ayuntamiento contará con el asesoramiento de la Dirección General de la Policía para la adquisición del material y equipamiento necesarios para la prestación del servicio público objeto de la mutación demanial externa, incluido un equipo de gestión de esperas.



Por parte de la Dirección General de la Policía (Ministerio del Interior –Administración General del Estado–) se costeará el material técnico específico de expedición, así como el relativo al servicio de telecomunicaciones (línea ADSL de dedicación exclusiva y RAC de conexión).

Octava.- Obras/permisos/licencias/autorizaciones

El Ayuntamiento asume la contratación, realización y coste de las obras de adecuación para la puesta en funcionamiento del local objeto de la mutación demanial externa, las actuaciones necesarias para la redacción de los estudios y proyectos, la dirección técnica de las mismas, así como la concesión de licencias que deba otorgar esta Administración a tal fin; la legalización de las instalaciones y la documentación necesaria para la obtención de la licencia de actividades. Igualmente, asumirá la realización y coste de las obras de conservación y mantenimiento.

Las obras futuras de adaptación o de mejora que, en su caso, se pudieran estimar necesarias para el mejor aprovechamiento del local serán financiadas por el Ayuntamiento, si bien deberá informar de las mismas con carácter previo a su inicio a la Dirección General de la Policía (Ministerio del Interior –Administración General del Estado–), a fin de no mermar la prestación de los servicios públicos de expedición de documentos de identidad a ciudadanos españoles y extranjeros. Cuando las obras afecten a elementos estructurales del edificio, su ejecución se llevará a cabo sin perjuicio de la obtención de las licencias que sean preceptivas.

Todo lo anterior se llevará a cabo en una mutua colaboración y coordinación entre los Servicios Técnicos de Arquitectura de la Policía Nacional y los correspondientes del Ayuntamiento, especialmente en la redacción de proyectos y ejecución de los mismos.

Finalizada la vigencia de la afectación, las obras de adaptación o de mejora del local quedarán a beneficio del mismo.

Novena.- Resolución de la mutación demanial externa

Serán causa de resolución:

- a) El transcurso del plazo inicial establecido en la cláusula Cuarta o de las prórrogas establecidas.
- b) El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y la Dirección General de la Policía (Ministerio del Interior –Administración General del Estado–).
- c) La finalización o cierre de los servicios públicos ubicados en el local objeto de la mutación demanial externa, o su traslado a otras dependencias
- d) Por desafectación del bien.
- e) Por resolución judicial.
- f) La reversión anticipada por causa de interés público.
- g) El rescate de la mutación demanial externa.



La Dirección General de la Policía (Ministerio del Interior –Administración General del Estado–) podrá dar por finalizada la mutación demanial externa con carácter anticipado en cualquier momento, procediendo en este caso a cursar con carácter previo la oportuna comunicación al Ayuntamiento y a entregar al mismo el local, sin que esta circunstancia dé lugar a indemnizaciones a favor de aquél.

Por su parte, el Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efecto la mutación demanial externa antes de la fecha de su vencimiento, cuando se produzcan causas justificadas y sobrevenidas de interés público que hagan necesaria la recuperación del local, sin que proceda en estos casos indemnización alguna a favor de la Dirección General de la Policía (Ministerio del Interior –Administración General del Estado–). En este caso, procederá a cursar la comunicación pertinente a la Dirección General de la Policía (Ministerio del Interior –Administración General del Estado–), con una antelación de seis meses a la fecha prevista para la entrega del local objeto de mutación demanial externa.

Resuelta la mutación demanial externa por cualquiera de las causas señaladas, la Dirección General de la Policía (Ministerio del Interior –Administración General del Estado–) procederá a la entrega del local con la mayor diligencia posible.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar por técnicos propios el estado en el que se encuentran las instalaciones, pudiendo reclamar a la Dirección General de la Policía (Ministerio del Interior –Administración General del Estado–) las obras de reparación que fueren precisas, en el supuesto de desperfectos causados por dolo o negligencia grave que impidan la utilización del local objeto de mutación demanial externa.

Décima.- Naturaleza y régimen jurídico

La mutación demanial externa tiene naturaleza administrativa y se rige por las disposiciones contenidas en las presentes cláusulas, así como en las disposiciones que resulten de aplicación previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, y en las demás normas de Derecho Administrativo y resto del ordenamiento jurídico aplicable.

El orden de la jurisdicción contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia de la mutación demanial externa.

En _____, a _____ de _____, de 20__ ”

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Concejales de los Grupos Municipales Socialista (11), Popular (4), Andalucía por sí (1) y Ciudadanos (1), aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.



PUNTO 3.1
MOCIÓN GM CIUDADANOS SOBRE INCORPORACIÓN DE LA PLATAFORMA BIZUM
ENTRE LAS HERRAMIENTAS DE PAGO EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
PARA EL PAGO DE TRIBUTOS QUE REALIZA EL SERVICIO PROVINCIAL DE
RECAUDACIÓN

A continuación se dio lectura de forma extractada, por el Secretario General, a la citada Moción que decía así:

“Actualmente se han generalizado unos métodos de pago más sencillos y sin costes asociados que la tradicional domiciliación bancaria, transferencia bancaria o pago con tarjeta. Esa digitalización debe reflejarse también en los métodos de pago de forma que los contribuyentes que tienen a mano las nuevas tecnologías puedan utilizarlas en su relación con la Administración también a la hora de pagar.

El Real Decreto 203/2021, de 20 de marzo, que aprobó el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos (RAFME) desarrolló reglamentariamente las Leyes 39/2015 y 40/2015, ambas de 1 de octubre, reconociendo el derecho de las personas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración.

En el ámbito tributario, el artículo 96.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre, recogía la posibilidad de que la actuación administrativa se pudiera realizar de forma automatizada, mediante técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Esta previsión legal se desarrolló en los artículos 84 y 85 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El legislador ha ido reforzando el empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las Administraciones Públicas para mejorar la eficiencia de su gestión, y de ese modo garantizar el derecho y obligaciones de los interesados, que deberán disponer de servicios digitales fácilmente accesibles y utilizables.

Además, el artículo 198 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en relación con los medios de pago establece que «Las entidades locales podrán dictar reglas especiales para el ingreso del producto de la recaudación de los recursos que podrán realizar en las cajas de efectivo o en las entidades de crédito colaboradoras mediante efectivo, transferencias, cheques o cualquier otro medio o documento de pago, sean o no bancarios, que se establezcan».

Entre los nuevos medios de pago destaca Bizum ya que no es necesario solicitar el número de cuenta bancaria y es suficiente con el número de teléfono. El pago mediante Bizum es similar a la transferencia bancaria con la peculiaridad de que se realiza desde un dispositivo móvil de modo que la cuenta del beneficiario y la del ordenante se vinculan a un número de teléfono móvil. Para efectuar el pago mediante Bizum tanto el beneficiario como el ordenante deben estar dados de alta en el proveedor de servicios de pago y utilizar una aplicación (app) instalada en el teléfono móvil de la entidad bancaria de la que se sea cliente.

De hecho, el pago mediante medios telemáticos es una práctica habitual entre muchas personas, siendo la plataforma Bizum uno de los medios telemáticos extendidos porque no crea costes asociados para los usuarios, lo que sí sucede a veces cuando se paga con transferencias bancarias o con tarjeta. Además, Bizum es un servicio ofrecido por canales bancarios, por lo que está protegido por los sistemas de seguridad de los mismos. El ordenante de la transferencia es el banco y el banco es el que debe autenticarse. El pago



mediante Bizum es una modalidad de pago que es directa, segura e inmediata por lo que aproxima la Administración a la ciudadanía al incorporar las nuevas tecnologías en los trámites diarios. El Ayuntamiento de Ubrique encomienda a Diputación la gestión de los tributos locales, en concreto tras las liquidaciones de tributos locales durante 2020, los ingresos sumaron 4,4 millones de euros, una cifra superior en 274.000 euros a la registrada en 2019, por tanto los ubriqueños pagaron más impuestos en 2019 que en 2020. La principal figura tributaria local, al igual que en la mayoría de municipios es el IBI, con 2,6 millones de euros, lo que supone más del 80% del total de tributos municipales.

Estos impuestos que pagamos todos los ubriqueños, supone un importante esfuerzo para las familias, autónomos y empresas, pero no debe suponer una dificultad el pago del mismo, poniendo a disposición de los contribuyentes diversos medios de pago, por lo que introducir Bizum, uno de los medios de pago más usados actualmente, va a facilitar la gestión de pago a los ubriqueños. Los ubriqueños tenemos una elevada responsabilidad social a la hora de cumplir los deberes fiscales, desde el servicio de recaudación se ha avanzado en los últimos años con diversas actuaciones a través de vías telemáticas y la aplicación Dipupay, y por tanto introducir Bizum es un paso más para facilitar los deberes fiscales de los contribuyentes.

Por todo ello, el Grupo Ciudadanos en el Ayuntamiento de Ubrique eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente acuerdo:

ACUERDO

1) Instar a la Diputación Provincial de Cádiz a realizar las gestiones oportunas para incorporar a lo largo de 2022 la plataforma Bizum entre las herramientas a disposición de la ciudadanía para la realización del pago de tributos que realiza el Servicio Provincial de Recaudación."

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Concejales de los Grupos Municipales Socialista (11), Popular (4), Andalucía por sí (1) y Ciudadanos (1), aprobó la Moción que ha quedado transcrita.

PUNTO 3.2 MOCIÓN GM CIUDADANOS PARA CONSEGUIR REDUCIR LA INFLACIÓN

A continuación se dio lectura de forma extractada, por el Secretario General, a la citada Moción que decía así:

"La inflación está siendo la protagonista por los elevados datos que se están conociendo en estos meses. La escasez de algunos suministros, los problemas en las cadenas de producción globales junto al creciente coste de la energía han provocado que el IPC haya alcanzado la cifra del 9,8 %, cifra que asfixia a las familias haciéndoles ser más pobres y generando más desigualdad social.



En el mercado energético la primera crisis de precios se produjo en el mercado de la electricidad con la borrasca Filomena en enero de 2021 y la subida no ha cesado, alcanzando precios históricos. El precio de la electricidad en el mercado mayorista (pool) alcanzó el martes 8 de marzo de 2022 los 544,98 euros/MWh en el que ha sido su precio más alto desde que existen registros. La semana pasada, el martes 12 de abril de 2022, el precio de la electricidad en el mercado mayorista (pool) alcanzó los 237,30 euros/MWh. Además, el precio de la electricidad está condicionado por el precio del gas que últimamente es también prohibitivo. A la crisis estructural de los canales de suministros de gas argelino y ruso, se ha añadido la invasión de Ucrania por Rusia que ha provocado una mayor subida del precio del gas.

El gas europeo marcaba un nuevo récord histórico el pasado 9 de marzo de 2022 y cerraba el día por encima de los 215 euros/MWh con un fuerte pico de 345 euros/MWh. A esto hay que añadir que el petróleo también ha subido. El barril de Brent, que marca la referencia para el petróleo en el mercado europeo, ha llegado a alcanzar picos de 139 dólares. Si se compara con el año pasado, la subida es abismal porque el precio del petróleo casi se ha triplicado en un año, pasando de los 50,3 dólares de principios de 2021 a 139 dólares. Esas subidas se han trasladado al precio de la gasolina. Así, por ejemplo, el sábado 14 de mayo de 2022 el litro de gasoil en las gasolineras de nuestra comarca estaba a un precio medio de 1,89 euros, con algunas gasolineras con precios cercanos a los 2 euros litro, una subida de más del 40% respecto a los precios del año pasado, aplicando el descuento del Gobierno sigue siendo una subida cercana al 30%.

Como se ha visto, la inflación viene castigando más severamente a los ciudadanos con menos capacidad económica ya que pierden poder adquisitivo y para evitar la pérdida de poder adquisitivo el sector público debe revalorizar algunas prestaciones como las pensiones para evitar esa pérdida de poder adquisitivo. Debido a la inflación una misma cantidad nominal de dinero conlleva una menor capacidad económica comparada con años anteriores.

Dado el contexto que estamos viviendo los poderes públicos no se están adaptando a los nuevos precios y deben hacerlo. De modo que para adaptarse se debería actuar sobre el IRPF por su impacto directo sobre la renta disponible de los hogares. Los umbrales actuales de la escala general del IRPF no se han modificado desde el 1 de enero de 2015. Sin embargo, desde enero de 2015 a diciembre de 2021 (último dato disponible en la web del INE), el IPC ha aumentado un 12,8%. De modo que muchos contribuyentes por efecto de la variación nominal de sus ingresos están pagando ahora un tipo impositivo superior al que debieran sin haber incrementado realmente su capacidad económica lo cual les repercute muy negativamente.

Las Comunidades Autónomas dentro de su ámbito de actuación impositiva pueden realizar modificaciones dentro de los tramos autonómicos del IRPF, por tanto la Junta de Andalucía también puede deflactar el IRPF en dichos tramos.

Por todos estos motivos, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone adoptar los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de España a deflactar la tarifa del IRPF para ajustar los tramos de la escala de ese impuesto a la evolución de la inflación y a la capacidad económica real de los contribuyentes.

Segundo.- Instar al Gobierno de España la aplicación urgente de la reducción del IVA en la factura eléctrica, en el suministro del gas y sobre los carburantes al tipo superreducido del 4%.

Tercero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Hacienda a deflactar el tramo autonómico del IRPF.”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio



correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación, no aprobó la moción que ha quedado transcrita, con el voto en contra del Grupo Municipal Socialista (11), la abstención del Grupo Municipal Andalucía por sí y los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (4) y Ciudadanos (1).

PUNTO 3.3

MOCIÓN GM CIUDADANOS SOBRE UNA MEJOR ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

A continuación se dio lectura de forma extractada, por el Secretario General, a la citada Moción que decía así:

“Últimamente, se han multiplicado las peticiones para pedir una humanización y mejora de los servicios bancarios, especialmente hacia la gente mayor. Con la fusión de las entidades bancarias se ha ido reduciendo la oferta, hay menos competencia y, por tanto, se ha propiciado que los bancos tengan mucha más capacidad para imponer sus condiciones a los usuarios, despersonalizando el servicio de atención al cliente. Este proceso se ha visto agravado por la digitalización, las fusiones y también por la pandemia, con la implantación de la cita previa y las limitaciones de acceso a las oficinas. Este hecho, que afecta a todos los ciudadanos, tiene una mayor afectación a las personas de edad avanzada y a las personas con diversidad funcional.

No obstante, esta situación no es exclusiva de las entidades bancarias y a la administración pública, tanto local, autonómica como estatal la digitalización casi total de los servicios puede tornarse en una barrera de acceso para personas con más edad quienes no están acostumbradas a utilizar este tipo de herramientas tecnológicas.

Se trata de procedimientos que desbordan a la gente mayor, y que en algunos casos los perjudica al resolver aquellos trámites que tienen derecho a realizar. Esta situación puede suponer una dificultad de acceso para colectivos más vulnerables y en definitiva a la población en general.

Por todo ello, para manifestar el malestar de la ciudadanía, el grupo Municipal Ciudadanos Ubrique propone los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. – *Continuar implementando medidas para facilitar la realización de gestiones administrativas por las personas mayores y con vulnerabilidades a consecuencia de la brecha digital, como pueden ser:*

- *Aumentar la atención personalizada «en ventanilla» durante el horario que las oficinas de atención a la ciudadanía estén abiertas al público, y facilitar una atención más comprensible a la ciudadanía en general y en particular a la gente mayor y a las personas con diversidad funcional.*
- *Garantizar la atención telefónica específica a personas mayores y personas con diversidad funcional con la finalidad de que les puedan asesorar en su realización de tareas administrativas.*
- *Implementar recursos para dotar de asistencia y acompañamiento personal en la realización de gestiones administrativas a personas mayores y a personas con diversidad funcional.*

SEGUNDO. - *Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a dotar de recursos suficientes para que el Ayuntamiento de Ubrique pueda continuar implementando las medidas indicadas para reducir la brecha digital para personas mayores y vulnerables.*



TERCERO. - *Trasladar este acuerdo al Ministerio de Política Territorial del Gobierno de España, a la FAMP y a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.*"

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación, no aprobó la moción que ha quedado transcrita, con el voto en contra del Grupo Municipal Socialista (11), la abstención del Grupo Municipal Popular (4) y los votos a favor de los Grupos Municipales Andalucía por sí (1) y Ciudadanos (1).

PUNTO 4 ASUNTOS URGENTES, EN SU CASO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se pregunta si algún partido político desea someter a consideración plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día y que no tuviera cabida en el turno de ruegos y preguntas, no formulándose ninguno.

PUNTO 5 CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIÓN

Por los titulares de las distintas Delegaciones y la Alcaldía se dio cuenta al Pleno de las principales gestiones realizadas y decisiones adoptadas en cada una de las Áreas municipales, en los términos que constan en el correspondiente archivo de audio.

PUNTO 6 RUEGOS Y PREGUNTAS

Por distintos Concejales se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestadas en los términos que figuran en el correspondiente archivo de audio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Alcaldía, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y tres minutos del día de la fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que, como Secretario General, doy fe.

Diligencia.- Se hace constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día de la presente sesión plenaria constan íntegramente en archivo de audio que tiene asignado un hash número e81eae4340c169d47f82289e6a57362e y cifrado MD5.

Documento firmado electrónicamente al margen

